

Gobierno del Estado de Nuevo León**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-19000-02-1125

1125-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,485,309.1
Muestra Auditada	1,485,309.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015, mediante el programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación al Estado de Nuevo León, fueron por 1,485,309.1 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia, y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de transferencia de recursos, registros contables y destino de los recursos con la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León de la Secretaría de Educación (SE), ejecutor de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control:

- La institución no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- La secretaría no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de código de conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- La institución no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- La secretaría acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos:

- No se demostró haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- La entidad no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control:

- La entidad no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y

funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, y por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación:

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento de los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- La institución acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión:

- No acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo evaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, y por último, si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un status bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el sistema de control interno institucional.

15-A-19000-02-1125-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. En el rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del estado Nuevo León (SFyTGE) los recursos del programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) por 1,485,309.1 miles de pesos, mediante tres convenios de apoyo financiero, uno por 800,000.0 miles de pesos transferido el 30 de octubre, otro por 675,000.0 miles de pesos transferido el 11 de diciembre y uno más por 10,309.1 miles de pesos transferido el 24 de diciembre todos de 2015.
- b) La SFyTGE abrió tres cuentas bancarias específicas, productivas y exclusivas para la recepción de los recursos transferidos a través de los tres convenios celebrados del programa U080, el importe del convenio de por 10,309.1 miles de pesos fue transferido a la SE y los recursos de los convenios por 800,000.0 miles de pesos y 675,000.0 miles de pesos fueron administrados por la SFyTGE.
- c) Se verificó que la cuenta bancaria de la SFyTGE donde se administraron los recursos del convenio de los 800,000.0 miles de pesos, generó intereses por 6.0 miles de pesos; asimismo, transfirió a la SE 33,552.1 miles de pesos, realizó transferencias a cinco cuentas de la misma SFyTGE, pagadoras de nómina por 605,067.5 miles de pesos; efectuó pagos por cuotas sindicales por un importe de 45,085.4 miles de pesos y realizó pagos a terceros institucionales por un monto de 116,286.5 miles de pesos, por lo cual el saldo final de la cuenta bancaria específica por 14.5 miles de pesos al 31 de julio de 2016 se encuentra conciliado con los saldos contables-presupuestales.
- d) Se verificó que la cuenta bancaria de la SFyTGE donde se administraron los recursos del convenio de los 675,000.0 miles de pesos, contaba con un saldo inicial de 1.0 miles de pesos, transfirió a otra cuenta de la misma SFyTGE pagadora de nómina 675,000.0 miles de pesos, obtuvo una bonificación de 1.0 miles de pesos; 0.5 miles de pesos por comisiones bancarias, por lo que presento un saldo bancario por 0.5 miles de pesos al 31 de julio de 2016, mismo que se encontraba conciliado con los saldos contables-presupuestales.
- e) Se verificó que la cuenta bancaria de la SFyTGE donde se recibieron los recursos del convenio de los 10,309.1 miles de pesos generó intereses por 0.8 miles de pesos, los cuales fueron absorbidos por las comisiones bancarias; transfirió a la SE 10,309.1 miles de pesos, por lo cual no se presentaban saldos al final de la cuenta al 31 de julio de 2016, se encontraban conciliados con los saldos contables-presupuestales.
- f) La SE abrió una cuenta bancaria específica, productiva y exclusiva para la recepción y administración de los recursos del convenio 10,309.1 miles de pesos, cabe mencionar que los recursos de los convenios por 800,000.0 miles de pesos y 675,000.0 miles de pesos fueron administrados por la SFyTGE.

3. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron irregularidades que presentan un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un total de 34,031.0 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Del convenio por 800,000.0 miles de pesos, se transfirió a la SE un importe por 33,552.1 miles de pesos, del cual no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados.
- b) Del análisis de los estados de cuenta bancarios de la SE relacionados con los recursos del convenio por 10,309.1 miles de pesos, transfirió recursos a otra cuenta de la misma SE para el pago del incentivo para el personal docente por 10,100.1 miles de pesos, generó intereses por 6.9 miles de pesos, y presentó un saldo final de la cuenta bancaria por 215.9 miles de pesos al 30 de abril de 2016, el cual incluye intereses.

Por otra parte, del importe de 10,100.1 miles de pesos, la SE presentó documentación comprobatoria por 9,837.1 miles de pesos quedando un importe por comprobar de 263.0 miles pesos.

15-A-19000-02-1125-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,031,024.78 pesos (treinta y cuatro millones treinta y un mil veinticuatro pesos 78/100 M.N.), más los intereses que se generen hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que se integran por 33,552,114.48 pesos (treinta y tres millones quinientos cincuenta y dos mil ciento catorce pesos 48/100 M.N.), por la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados, 215,920.30 pesos (doscientos quince mil novecientos veinte pesos 30/100 M.N.), por saldos bancarios en la cuenta bancaria de los cuales no se tiene identificado el destino del importe y 262,990.00 pesos (doscientos sesenta y dos mil novecientos noventa pesos 00/100M.N.) por falta de documentación comprobatoria del gasto.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. En la revisión del rubro de registros contables de las operaciones realizadas con los recursos del U080, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SFyTGE registró en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos y los intereses generados de los tres convenios, así como los egresos de los convenios por 800,000.0 miles de pesos y 675,000.0 miles de pesos.
- b) Del convenio de los 800,000.0 miles de pesos, se presentó la documentación comprobatoria que corresponde a la nómina magisterial estatal de la SE, por 865,344.6 miles de pesos, de los cuales los recursos del programa U080 aportó 605,067.5 miles de pesos (69.9%); dicha documentación cumple con las disposiciones legales y fiscales (la diferencia se encuentra integrada en el resultado 2, inciso c, del presente informe).
- c) La SFyTGE presentó del convenio por 675,000.0 miles de pesos, la documentación comprobatoria referente a la nómina magisterial estatal que asciende a 1,092,334.1 miles de pesos, de los cuales 675,000.0 miles de pesos corresponde a la aportación

del programa U080 (61.8%); se encuentra soportado en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y cumple con las disposiciones legales y fiscales.

- d) Del Convenio por 10,309.1 miles de pesos un importe por 10,101.1 miles de pesos fueron transferidos a una cuenta bancaria de la SE, y de este importe se presentó la documentación comprobatoria referente al pago del incentivo para el personal docente que asciende a 9,837.1 miles de pesos; se encuentra soportado en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y cumple con las disposiciones legales y fiscales.

Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Nuevo León recibió recursos del Programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) por 1,485,309.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 fueron devengados 1,451,276.5 miles de pesos que representaron el 97.7% de los recursos ministrados, por lo que a la fecha existían recursos no ejercidos por 34,032.6 miles de pesos, que representan el 2.3%, como se describe a continuación:

APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2015
(miles de pesos)

Fecha del convenio	Ejecutores	Importe ministrado	Importe devengado al 31 de diciembre de 2015	%	Importe no devengado al 31 de diciembre de 2015 y a julio de 2016	%
29/10/2015	Secretaría de Finanzas y Tesorería del estado de Nuevo León	766,447.9	766,439.4	51.6	(1) 8.5	0.0
	Unidad de Integración Educativa Secretaría de Educación	33,552.1	0.0	0.0	(2) 33,552.1	2.3
30/11/2015	Secretaría de Finanzas y Tesorería del estado de Nuevo León	675,000.0	675,000.0	45.4	0.0	0.0
30/11/2015	Unidad de Integración Educativa Secretaría de Educación	10,309.1	9,837.1	0.7	472.0	0.0
	Total	1,485,309.1	1,451,276.5	97.7	34,032.6	2.3

Fuente: Convenios de Apoyo Financiero, contratos y estados de cuenta bancarios.

- (1) El importe de los 33,552.1 miles de pesos se encuentra desglosado en el resultado 4 inciso a del presente informe.
(2) El importe de los 8.5 miles de pesos se encuentra desglosado en el resultado 2 inciso c del presente informe.

6. Se constató que la SFyTGE retuvo y enteró recursos del impuesto sobre la renta por un importe de 675,700.3 miles de pesos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015.

7. De los recursos recibidos del programa U080, el Gobierno del Estado de Nuevo León presentó documentación comprobatoria con las nóminas magisterial estatal de las quincenas

19, 20, 21, 22 y 23 por un importe de 1,280,067.55 miles de pesos de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León de la Secretaría de Educación (SE), las cuales fueron comparadas con las proporcionadas en la auditoría núm. 1147-DS-GF practicada por esta ASF a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE 2015), por lo que se constató que no se presentó duplicidad en las nóminas.

8. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos federales provenientes del Programa U080, se determinaron irregularidades por un total de 2,898.1 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Con la revisión de la nómina de las quincenas 19, 20, 21 y 22, se identificaron pagos por 277.6 miles de pesos excedentes al límite máximo del tabulador autorizado correspondientes a la Unidad de Integración Educativa de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León.
- b) Se identificaron 7 pagos a personal de la Secretaría de Educación en el ejercicio 2015 con licencias sin goce de sueldo por 112.1 miles de pesos, y 11 casos durante el período de la incapacidad no justificadas por 145.2 por miles de pesos.
- c) Se identificaron 11 casos de pagos al personal posteriores a la fecha en que causó baja durante el ejercicio fiscal 2015 por 218.0 miles de pesos.
- d) De la visita física a dos centros de trabajo de una muestra de 152 empleados no se justificó la ausencia de 48 empleados, lo que representa un importe de 2,145.2 miles de pesos.

EL Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación aclaratoria en los siguientes casos: para el inciso c, envió 11 comprobaciones de bajas de los cuales solventa 8 casos por 85.2 miles de pesos, quedando pendiente por justificar para este inciso 3 casos por 132.8 miles de pesos; y, para el inciso d, justificó de 27 personas con cargas de horario, capturas de recepción y registros de movimientos y comprobantes de bajas, de lo cual solventa 3 personas por 57.9 miles de pesos quedando pendiente por solventar para este inciso 2,087.3 miles de pesos, lo que da un total de pendiente por solventar de 2,755.0 miles de pesos.

15-A-19000-02-1125-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,754,997.90 pesos (dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesos 90/100 M.N.), mas los intereses que se generen desde sus disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación que se integran por 277,596.61 pesos (doscientos setenta y siete mil quinientos noventa y seis pesos 61/100 M.N.) por pagos excedentes al límite máximo del tabulador autorizado; 257,284.19 pesos (doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 19/100 M.N.) por pagos no justificados a personas con licencias sin goce de sueldo e incapacidades; 132,797.99 pesos (ciento treinta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 99/100 M.N.) por pagos posteriores a las bajas definitivas de 3 trabajadores y 2,087,319.12 pesos (dos millones ochenta y siete mil trescientos diecinueve pesos 12/100 M.N.) por pagos a 149 empleados que durante la visita física no se localizaron en dos centros de trabajo.

Transparencia

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo con recursos del programa por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de registros contables y transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) De los convenios por 800,000.0 miles de pesos, 675,000.0 miles de pesos y 10,309.1 miles de pesos, se constató que la documentación comprobatoria por 605,067.5 miles de pesos, 675,000.0 miles de pesos, y 9,837.1 miles de pesos; además, la documentación no se encuentra cancelada con la leyenda "operado", ni se identifica con el nombre del programa y año.
- b) Del convenio por 800,000.0 miles de pesos, se transfirió a la SE un importe por 33,552.1 miles de pesos, de la cual no proporcionó evidencia de la apertura de la cuenta bancaria específica, productiva y exclusiva para la recepción y administración del recurso, y no presentó evidencia de los registros contables y presupuestales.
- c) Del análisis de los estados de cuenta de la SE relacionados con el convenio por 10,309.1 miles de pesos no se tiene evidencia del registro contable y presupuestal del ingreso y egreso del recurso.
- d) La SE no proporcionó la documentación que valide los requisitos para la contratación del personal docente, lo que limitó verificar si fue contratado y financiado con recursos del programa U080, cumpla con los requisitos para cubrir el puesto desempeñado.
- e) El Gobierno del Estado de Nuevo León informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del programa mediante el Sistema de Formato Único (SFU); sin embargo, las cifras reportadas en el formato de nivel financiero no corresponde con los registros contables presentados, y no presentó evidencia de contar con un Plan Anual de Evaluación del programa, ni su publicación en la página del Gobierno del estado.
- f) La SE del Gobierno del Estado de Nuevo León no presentó evidencia del envío a la Secretaría de Educación Pública (SEP) de los informes sobre el destino y aplicación de los recursos correspondientes.

15-B-19000-02-1125-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable, en materia de transferencia, registro e información contable y presupuestal, así como de transparencia, en el ejercicio de los recursos del programa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 36,786.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,485,309.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León, mediante el Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015 y a julio de 2016, el Gobierno del Estado de Nuevo León no había devengado el 2.3% de los recursos por un importe de 34,032.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nuevo León registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 36,786.0 miles de pesos, el cual representa el 2.5 % del importe ministrado, que corresponde principalmente a la falta de documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, debido a que las cifras reportadas a la SHCP no corresponde con los registros contables presentados, y no presentó evidencia de contar con un Plan Anual de Evaluación del programa, ni su publicación en la página oficial.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General (SFyTGE), así como la Unidad de Integración Educativa de la Secretaría de Educación (SE) del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 42, fracción IV, segundo párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, 2, segundo párrafo, 45, párrafo primero, 54, 58, párrafo primero, 61, párrafos primero y tercero, 70 y 82, fracción IX.

3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, 85, fracción II, 110, 111 y 224, fracción VI.

4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16 al 21, 23, 24, 27, 28, 33 al 36, 38 al 42, 43, 67, 70, fracciones I y II, 71, 72, 79 y 81.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010: artículo tercero, Título segundo, capítulos I y II, numerales 13 y 14.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: artículo 7 fracción IX.

Convenios de Apoyo Financiero: cláusulas primera, tercera, inciso f y cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, los cuales se entregaron mediante el oficio núm. CTG-DCASC-1138/2016 de fecha 1 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



Contraloría y Transparencia Gubernamental
Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio No. CTG-DCASC-1138/2016
Asunto: Se remite documentación relativa a resultados preliminares 1125-DS-GF

UCC-19-100
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
06 DIC 2016
RECIBIDO
DGARFT "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
11118
26 DIC -6 PM 1:48
Legajo

Monterrey, N.L., a 1 de diciembre de 2016

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención a la Reunión celebrada entre esta Contraloría y la Auditoría Superior de la Federación el día 23 de noviembre del año en curso, mediante la cual comunicaron los resultados preliminares en relación con la auditoría número 1125 DS-GF, denominada "Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación" cuenta pública 2015, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, fracción VI, 7, 9 fracción IV y 15 Bis, fracciones I, V, XII y XVII, del Reglamento Interior de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, por instrucciones de la C. Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, me permito remitir copia certificada del oficio OCI-427/2016 y anexos, a través del cual el Director Jurídico y Titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación y Unidad de Integración Educativa, informa al respecto.

Lo anterior en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

EL C. DIRECTOR DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR CENTRAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

C.P. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

c.c.p. C.P. Nora Elia Cantú Suárez, Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
c.c.p. Lic. Oscar G. Márquez Cepeda, Director Jurídico y Titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Educación y Unidad de Integración Educativa.
c.c.p. Archivo.
JSGG/mvhg.

LA NUEVA INDEPENDENCIA
Torre Administrativa pisos 21, 22 y 23 Washington 2000 Ote. | Col. Obrera Monterrey, NL | C.P. 64010
Tels. (81) 2033,2417 y (81) 2033,2418

